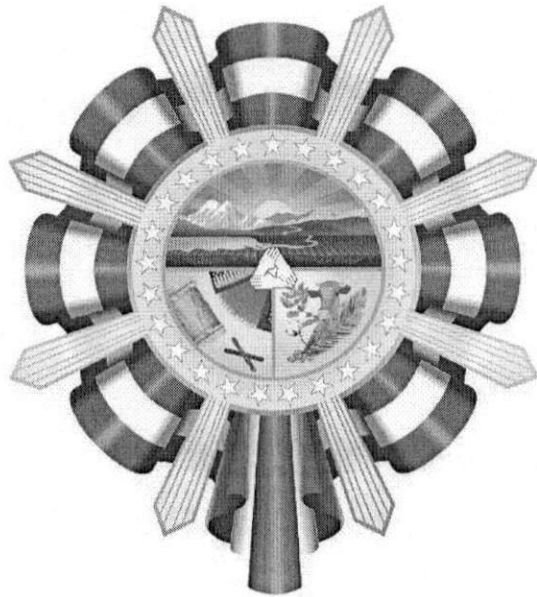




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1587

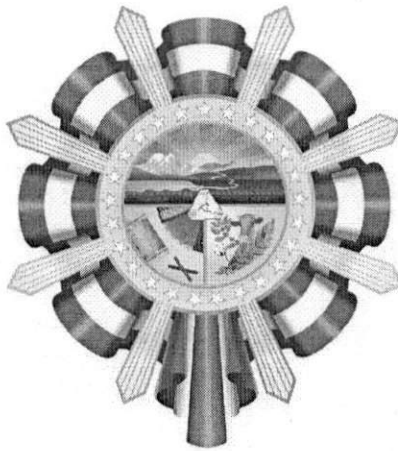
FECHA 17/06/2025

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1587
DE 17 DE JUNIO DE 2025

CONTENIDO:

DECRETO NO. 000100 DE 13 DE JUNIO DE 2025. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025".



Gobierno del Cesar, Secretaria de Hacienda Departamental

DECRETO No 000100

DE 13 JUN 2025

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ordenanzas No 00169 de fecha 30 de julio de 2018, 000290 de 29 de octubre de 2024, 000294 de 13 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

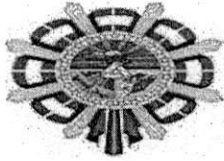
Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento del Cesar expidió la Ordenanza No. 000294 de fecha 13 de Noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Departamental No 1554 de 05 de diciembre de 2024, **POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.**

Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), la Gobernadora del Cesar expidió el Decreto 000254 de 24 de diciembre 2024, por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2025.

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que al contexto de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de esta estudiara y aprobara un proyecto de ordenanza que tiene por esencia efectuar los movimientos presupuestales antes citados.

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, establece que es atribución de los Gobernadores Incorporar al Presupuesto Departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del Sistema General



DECRETO No 000100

DE 13 JUN 2025

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025

de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR).

Que en definitiva, el Departamento del Cesar debe realizar una **ADICION** al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, por valor de **\$156.161.488.320** Población Atendida (Complemento Prestación de Servicios) y la suma de **\$230.184.044** Población Atendida (Cancelaciones), asignados en el Documento de Distribución SGP-101-2025 (Anexo 1), para lo cual se realizarán los ajustes correspondientes con base en la distribución efectuada en el citado documento por la suma total de **\$ 156.391.672.364**, así como en los anexos que forman parte del mismo, de acuerdo con el respectivo marco jurídico.

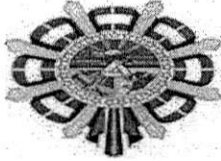
Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2025 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos.

Que en virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Adiciónese al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$156.391.672.364) M/CTE**, por concepto de Asignación Parcial Doce Doceavas Población Atendida (Complemento de Prestación de Servicios y Cancelaciones) asignados en el



DECRETO No 000100 DE 13 JUN 2025

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025

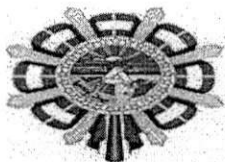
Documento de Distribución SGP-101-2025, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 1.	Ingresos	\$156.391.672.364
04 – 1.1.	Ingresos Corrientes	\$156.391.672.364
04 – 1.1.02	Ingresos no Tributarios	\$156.391.672.364
04 – 1.1.02 06	Transferencias corrientes	\$156.391.672.364
04 – 1.1.02 06 001	Sistema General de Participaciones	\$156.391.672.364
04 – 1.1.02 06 001 01	Participación para Educación	\$156.391.672.364
04 – 1.1.02 06 001 01 01 - 25	Prestación de Servicio educativo CSF	\$156.161.488.320
04 – 1.1.02 06 001 01 02 - 27	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	\$230.184.044
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$156.391.672.364

SEGUNDA (2ª) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

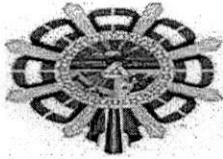
04 – 9	PLAN DE DESARROLLO CESAR IMPARABLE	\$156.391.672.364
04 – 9 2	Gastos	\$156.391.672.364
04 – 2 3	Inversión	\$156.391.672.364
04 – 2 3 01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027	\$156.391.672.364
04 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL	\$156.391.672.364
04 - 3 7	PROGRAMA 7. EDUCACION EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA	\$156.391.672.364



DECRETO No 000100 DE 13 JUN 2025

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025

	EXCELENCIA Y LA INCLUSION	
04 - 3 7 1	Secretaria de Educación	\$156.391.672.364
04 - 3 7 1 1	DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE COBERTURA PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTEL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2025	\$156.391.672.364
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1	Gastos de Personal	\$156.161.488.320
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01	Planta de Personal Permanente	\$156.161.488.320
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01	Factores Constitutivos de Salario	\$156.161.488.320
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001	Factores Salariales Comunes	\$156.161.488.320
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 01	Sueldo Básico	\$132.761.488.320
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 01 02 - 25	Sueldo/Docentes	\$132.761.488.320
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 08	Prestaciones Sociales	\$23.400.000.000
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 06	Prima de Servicios	\$2.900.000.000
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 08 02 - 25	Prima de Servicios/Docentes	\$2.700.000.000
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 08 03 - 25	Prima de Servicios/Directivos Docentes	\$200.000.000
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 08 01	Prima de Navidad	\$20.500.000.000
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 08 01 02 - 25	Prima de Navidad/Docentes	\$20.000.000.000
04 - 3 7 1 1 - 2 3 1 01 01 001 08 01 03 - 25	Prima de Navidad/Directivos Docentes	\$500.000.000



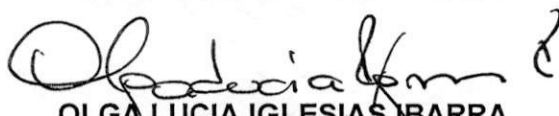
DECRETO No 000100 DE 13 JUN 2025

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025

04 - 3 7 1 1 - 2 3 3	Transferencias Corrientes	\$230.184.044
04 - 3 7 1 1 - 2 3 3 07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$230.184.044
04 - 3 7 1 1 - 2 3 3 07 02	Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo	\$230.184.044
04 - 3 7 1 1 - 2 3 3 07 02 001	Mesadas Pensionales	\$230.184.044
04 - 3 7 1 1 - 2 3 3 07 02 001 02 - 27	Mesadas Pensionales a cargo de la entidad de pensiones	\$230.184.044
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$156.391.672.364

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
Secretaria de Hacienda del
Departamento del Cesar

13 JUN 2025

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	José Jaime Morales Fuentes – Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.